

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Abril de 2016.
DECRETO ALC. N° 1546/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Prorroga Convenio de Transferencia Programa Recuperación de Barrios Obra de Confianza entre Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá y Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 0507, de 08 de Abril de 2016, Aprueba Convenio de Transferencia de Obra de Confianza para el Barrio "Mirador Vista al Mar"; Memorándum N° 650/2016 de 27 de Abril de 2016 de la Dirección de Planificación Comunal solicitando aprobar Convenio que indica.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y ratifíquese en todas sus partes **Convenio de Transferencia de Obra de Confianza para el Barrio "Mirador Vista al Mar", Alto Hospicio**, suscrito entre Servicio de Vivienda Urbanización Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo Alcalde de la comuna; Autoriza José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

GVS/apm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dideco